

Radicación : 63001400300220190047101

Auto traslado apelante
Proceso : Verbal
Radicación : 63001400300220190047101

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío**

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vencido como se encuentra el término de ejecutoria del auto que admite el recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia, se concede al apelante el término de 5 días para que sustente su alzada de conformidad con el artículo 14 del decreto 806 de 2020, en consonancia con el artículo 40 de la Ley 153 de 1887.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4733e4bf94d12b6d9c48ff76c0e075a0c670de002f66aa779ec3889ea0b0694f

Documento generado en 28/06/2022 02:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>